


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0130-2023- EPS EMAPISCO S.A.


Pisco, 24 de Noviembre del 2023.

VISTO:


La Resolución N° 056-2023-EMAPISCO SA/GG de fecha 07 de junio del 2023 y Memorándum N° 206-2023-EPS EMAPISCO S.A/GG de fecha 24 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:


Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que prueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, normas sectoriales en materia de saneamiento y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. Asimismo, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.




Que, el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de "*Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad*", contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.



Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, *mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.*



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°056-2023-EMAPISCO S.A/GG, de fecha 07 de Junio de 2023, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPISCO S.A., no obstante, resulta necesario realizar la reconfiguración del Equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del Equipo de Gobierno Corporativo



Que, conforme a las facultades conferidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO:- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 056- 2023-EPS-EMAPISCO S.A/GG, de fecha 07 de Junio de 2023, que resolvió la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPISCO S.A.

ARTICULO SEGUNDO:- RECONFORMAR el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal EPS EMAPISCO S.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1. Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
2. Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Gerente de Asesoría Jurídica
3. Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Jefe de la Oficina de Contabilidad
4. Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Gerente Operacional

ARTÍCULO TERCERO:- El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.

ARTICULO CUARTO:- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la EPS, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO:- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO:- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Abog. Max A. Recalde Salas
 GERENTE GENERAL

